

2016-080 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio.- Zipaquirá, 18 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
RECONVENCION PERTENENCIA 2016-0080

Téngase en cuenta para los fines a que hubiere lugar que el término de traslado concedido a la parte demandante del auto admisorio de la demanda de reconvencción venció en silencio.

Vencido el término concedido en auto de esta misma fecha en el cuaderno principal, se continuará con el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE.  
(2)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021  
El Secretario.

**JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN**